

## PROCLAMACION

DE LA

*Candidatura de don José Ramon Nieto para diputado.*

DE ESTE DEPARTAMENTO.

En la ciudad de Vichuquén a 30 de noviembre de 1890, los que suscriben ciudadanos electores i residentes en este pueblo, unidos en asamblea electoral con el objeto de ponernos de acuerdo respecto del candidato que por nuestros sufragios debemos llevar a la futura Cámara de Diputados, i tomando en consideración que el ciudadano don J. Ramon Nieto cuenta en el departamento con numerosas simpatías decididos amigos que han aceptado ya su candidatura en actas firmadas tiempo atrás; venimos en acordar, como en efecto acordamos, adherirnos a esas manifestaciones, ya hechas en favor del señor J. B. Nieto; a quien hacemos nuestro candidato para la próxima lucha electoral. Acordamos también recomendar esta candidatura a nuestros conciudadanos de la provincia en que ella envuelve, a nuestro juicio, el progreso material de nuestro departamento i de la provincia en general.

Basilio Alvarez, P. Fierro Beytia, B. Athnès R., Nemecio Castro, M. Palacios, Amador Araos B., Manuel Salas T., Juan José de Lafuente, Benjamin Fuenzalida, Alberto A. Vargas, S. Gutierrez, P. P. Escobar F., Benjamin Allende, Verdugo, Santiago Beltran, Anselmo Alvarez, Julio D. Olea, M. Onofre Olea, Pío Muñoz C., Juan Crisostomo Jara, Alejandro Diaz, José del C. Guerrero O., Lizardo Serey H., Daniel Ormazabal, E. Saabez R., Pantaleon Venegas, Juan Prístomo 2.º Jara, José Camilo Velis, Luis L. del Río, Hipólito Navarro, Leandro Ramirez, José Lizardo 2.º Serey S., José Agustín Bravo M., Matias Lopez, Benjamin Appelgren, José Inacio Torres, Manuel J. Perez, J. Andres Perez M., José del Carmen Cañas, Hilario Núñez, Francisco J. Cubillos, Froilan Cuevas, José Benito Céspedes, José Domingo Correa (siguen las firmas.)

## MANIFIESTO

DEL PARTIDO LIBERAL.

*Bases de la Convencion para la eleccion de candidato a la Presidencia de la República.*

Los graves sucesos que se han producido desde la última ocasion en que nos dirijimos a nuestros correligionarios de toda la República con el objeto de uniformar nuestros esfuerzos para servir con honradez i patriotismo los intereses de la patria i del partido, han alterado tan profundamente aquella situacion política, que nos obligan a manifestarles lo que considera-

mos indispensable en la hora presente para llenar las aspiraciones del porvenir.

Desquiciados el orden público i las instituciones por la accion combinada de todos los partidos políticos, excepto el liberal a que tenemos la honra de pertenecer, el mas estricto deber de patriotismo nos impide por el momento aceptar en nuestras filas elemento alguno que haya contribuido directo o indirectamente a producir los grandes males que hoy afligen a nuestro querido Chile.

Nuestra obra, que se ha dirigido a coadyuvar al Gobierno en su noble tarea de recuperar la paz i la tranquilidad, debe entenderse a procurar que la nueva representacion nacional no encierre los jérmenes de disolucion i de trastorno que por desgracia abundaban en la que se ha estinguido.

Estamos actualmente defendiendo solos la santa causa de la paz i del orden i para conservar la victoria que no tardará en coronar nuestros esfuerzos, debemos trabajar con empeño para llevar al Congreso Constituyente, recién convocado por el Jefe Supremo de la Nacion, hombres enérgicos i resueltos que, posponiendo aspiraciones mezquinas, procuren la reforma de nuestra Carta Fundamental en cuanto sea necesario para evitar el conflicto de los poderes públicos i las desgracias consiguientes que estamos palpando.

Para este elevado propósito, no habemos menester de procedimientos que tiendan a producir un acuerdo entre grupos o individuos mas o menos afines; por el contrario, consideramos que ello seria pernicioso en las presentes circunstancias en que estamos sufriendo las funestas consecuencias de la discordia i de la anarquía.

Consideramos asimismo de vital importancia, proceder a la designacion del candidato a la presidencia, antes que a las elecciones de diputados, senadores i municipales.

En este sentido, las bases que en el año anterior habiamos propuesto para la Convencion que debia tener lugar el 10 de abril, deben ser sustituidas, a nuestro juicio, por las siguientes:

1.ª Los Directorios del partido liberal en la capital i en todos los departamentos, procederán desde luego a la designacion en la forma que lo estimen mas conveniente, de tres delegados por cada uno de los departamentos que les corresponda elegir conforme al Estatuto Electoral de fecha 11 del corriente mes.

2.ª Para ser elegido delegado se requieren las condiciones que la Constitucion exige a los diputados.

3.ª Ningun delegado podrá tener mas de un voto en las asambleas, sea cualquiera el número de departamentos que represente.

4.ª El nombramiento de delegados podrá recaer en persona que no resida en el departamento que lo designe.

5.ª Los Directorios del partido en los departamentos remitirán oportunamente por telégrafo o por correo al Directorio Jeneral de Santiago copia de las actas o poderes en que conste la eleccion de sus respectivos delegados.

6.ª El Directorio Jeneral calificará los poderes de los delegados i para el efecto funcionará todos los dias desde el 1.º de Marzo entrante en el local de la calle de la Moneda núm. 31-E desde la una hasta las cinco de la tarde.

7.ª El día 6 del mismo mes, los delegados que hubieren acreditado su representacion, se reunirán en esta ciudad i en el local que oportunamente se designe, con el objeto de nombrar por mayoría de votos una mesa directiva compuesta de un presidente, dos vices i seis secretarios para que dirijan los trabajos de la asamblea final.

8.ª Esta se verificará el día 8 del mismo mes de marzo, a la 1 de la tarde, en el local que designe la mesa directiva i procederá a la designacion del candidato a la Presidencia por medio de cédulas escritas en que solo podrá figurar un solo nombre.

9.ª Si hubiere cédulas en blanco, o con mas de un nombre, no serán tomadas en cuenta para el escrutinio.

10.ª Será proclamado candidato del Partido Liberal el que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los delegados presentes; i en caso de dispensacion de votos se repetirá la votacion cuantas veces sea necesario hasta obtener esta mayoría.—  
ADOLFO EASTMAN, presidente.—Francisco J. Goncha, secretario.—Febrero 16 de 1891.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 11 de febrero de 1891.—Considerando: Que la mayoría del Congreso ha violado la constitucion i se ha levantado en armas contra el Gobierno Constitucional de la República, produciendo las desastrosas consecuencias de la revolucion i del trastorno del orden público; atentan-do contra su propia existencia i disolviéndose de hecho.

Que es deber ineludible del Jefe del Estado procurar eficazmente el restablecimiento del réjimen constitucional, no solo poniendo término a las desgracias que se han producido por la revolucion, sino tar-